

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 27/2022
ORDEN DE COMPRA No. 56/2022
LIBRE GESTIÓN No. 45/2022

DISTRIBUIDO
FECHA: 10 NOV 2022
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

"COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL FOSALUD 2022"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2022-UMASSO-001, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, suscrita por el licenciado Mario Machón Andino, jefe de unidad de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y con el visto bueno de licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, gerente legal, en la que se requirió la compra de equipo de protección personal; y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 45/2022 denominado "COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022", resultó adjudicada la empresa CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY, S.A. DE C.V., por un monto total de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9,136.19)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintidós, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través de la orden de compra No. 56/2022 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós.

- II. Que mediante nota de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, la contratista a través de su apoderado legal, solicitó cambio de marca para la entrega del ítem No. 3 FAJAS PROTECTORAS LUMBARES CON TIRANTES AJUSTABLES, MARCA: SKOLD a Marca: Steelpro para las tallas 2XL y talla 3XL, que debido a que de la talla 2XL de la referida marca solamente se tienen sesenta y tres unidades, se propone la entrega de seis unidades talla XXL y en sustitución de la talla 3XL se entregaran 21 unidades en talla XXXL ambas de un modelo de elaboración local, las cuales cuentan con características, materiales y propiedades similares al modelo adjudicado; a la vez solicito prórroga para el plazo de entrega del mismo ítem para el día 10 de noviembre del año en curso. La solicitud obedece debido a que

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

al revisar el tallaje del día lunes 17 de octubre del presente año, el modelo de faja contratado no cuenta con talla 2XL y 3XL.

- III. Que mediante memorando con referencia No. GL-CSYSO-2022-025, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, el doctor David Eduardo Alas Mate, en su calidad de administrador de la orden de compra número 56/2022, solicitó la formalización de la modificativa a la orden de compra, por considerar oportuna la autorización de prórroga en el plazo de entrega y cambio de marca respecto al ítem No. 3 FAJAS PROTECTORAS LUMBARES CON TIRANTES AJUSTABLES, debiendo entregar la contratista el día diez de noviembre dos mil veintidós.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UACI-2022-307, recibido en gerencia legal en fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite solicitud de modificativa de la orden de compra No. 56/2022 para opinión jurídica sobre su procedencia.
- V. Que mediante memorando No. GL-2022-81 de fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós; el licenciado Rudy Neftalí Colocho, colaborador jurídico, a través de licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, gerente legal, emite opinión jurídica manifestando: *“Que de conformidad 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, que establece **“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independiente de su naturaleza antes del vencimiento de su plazo....”** la modificativa solicitada, ha sido requerida cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntado la documentación pertinente que sustenta su requerimiento; asimismo, el administrador de la orden de compra ha manifestado que considera aceptable la modificativa del ítem tres, ya que, es de igual o mejor calidad y mantienen los mismos precios de los equipos adjudicados...considero oportuno la autorización de la solicitud de modificativa de prórroga de plazo de entrega, valorando la necesidad institucional en la adquisición de los bienes, para asegurar la salud ocupacional de nuestros trabajadores...”*

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - **RESUELVE:**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

1. **MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 56/2022**, proveniente de la **LIBRE GESTION No. 45/2022** denominada "**COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022**", de acuerdo al siguiente detalle:

No. ítem	Descripción y plazo de entrega según orden de compra	Cantidad según orden de compra	Descripción y plazo de entrega según resolución modificativa	Cantidad según resolución
3	Fajas protectoras lumbares con tirantes ajustables Marca: SKOLD	776	Fajas protectoras lumbares con tirantes ajustables	
			Marca: STEELPRO talla 2 XL	63
			Marca: SECAL talla: XXL	6
	Marca: SECAL talla: XXXL	21		
	Plazo de entrega: Será una sola entrega quince días calendario después de haber realizado la toma de medidas de las tallas a suministrar.		Plazo de entrega: el periodo para la entrega será desde el día <u>dos de noviembre hasta el diez de noviembre del dos mil veintidós.</u>	

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa a la orden de compra respectiva, de acuerdo con el artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Director Ejecutivo
Fondo Solidario Para la Salud
“Contratante”